





ajuntament de  
palafrugell

Entidad: AFATRAM

Objeto: proyecto cantata "La persona más bonita del mundo".

Subvención solicitada: 1.700 euros

Subvención concedida: 1.700 euros

Importe a justificar: 1.700 euros

Porcentaje de financiación: 100%

Plazo de justificación: 30 de junio de 2020.

Aplicación presupuestaria: 33.3200.48900

**Segundo.** Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y / o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y / o generales pueden imputarse por el beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificadas.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal deberán acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con el orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2)
5. Las facturas que se presenten deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

**Tercero.** Notificar a los interesados y dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

JOSEP ROVIRA (1 de 2)  
Secretari/a  
Data signatura: 24/02/2020, 12:30:30  
HASH: UC900778676753E3F61370C8D167A6C3151D6091

JOSEP PIFERRER PUIG (2 de 2)  
Alcalde  
Data signatura: 24/02/2020, 13:35:48  
HASH: UC900778676753E3F61370C8D167A6C3151D6091

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)  
Tel. 972 61 31 00 · [ajuntament@palafrugell.cat](mailto:ajuntament@palafrugell.cat) · [www.palafrugell.cat](http://www.palafrugell.cat)

AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL - Constància - Certificat acord òrgan col·legiat  
Codi per a validació: QJ37D-G1C8E-QVW7N  
Verificació: <https://seu.palafrugell.cat>  
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 3/3.

